Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram. Capital Nacional del Desarrollo

RESOLUCIÓN IM Nº865/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO SOBRE CALLE 4 ENTRE CALLE J Y L, CONSTRUCCIÓN DE CABECERAS SOBRE ENTUBADOS SOBRE CALLE K ENTRE CALLE 4 Y 3 Y SOBRE CALLE 4 ENTRE CALLE J Y K.-

Fram, 12 de Octubre del 2023.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo realizar los trabajos de Construcción de enripiado sobre calle 4 entre calle J y L, construcción de cabeceras sobre entubados sobre calle k entre calle 4 y 3 y sobre calle 4 entre calle J y K, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 13/2023 y;

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el rubro de 521-30-11 respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.-

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, U.O.C, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-

Que el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que el At. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-

Que los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.-

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR El proyecto y las especificaciones técnicas realizar trabajos de Construcción de enripiado sobre calle 4 entre calle J y L, construcción de cabeceras sobre entubados sobre calle k entre calle 4 y 3 y sobre calle 4 entre calle J y K, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.-

Art. 2°) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se Fram, el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la ejecución en el Rubro 521-30-11 (ROYALTIES), bajo la modalidad de Contratación Directa Nº13/2023.-

Art 3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-

Lic. Carolina Araujo
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE FRAM · INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal